ACUERDOS DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Sesión 12 de noviembre de 2026

Universidad de Valladolid

Secretaría General

De Secretaría General

A todos los claustrales

El Pleno del Claustro de esta Universidad, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2026, eligió como representantes del Claustro Universitario en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid a las siguientes personas:

PDI funcionario y profesorado permanente laboral

TITULARES	SUPLENTES
Valentín Cardeñoso Payo	Susana Gil-Albarellos Pérez-Pedrero
Susana Aníbarro Pérez	Ruth Pinedo González
José Candau Pérez	María Cristina Pérez Barreiro
Gemma Ramón Cueto	Víctor Alonso Gómez
Noemí Carmen Martín García	María Astrid Cuida Gómez
Francisco Rodríguez Puerta	Jaime Sánchez Carnicer

PDI no permanente, personal investigador no permanente y profesorado asociado

TITULARES	SUPLENTES
Pablo Veganzones Parellada	Masatoshi Kishi
Paloma García Casas	Elena Caldero Escudero

Estudiantado

TITULARES	SUPLENTES
Javier Nicolás Fernández Martín (ExUva)	Ignacio Martínez-Sagarra Marín (ExUva) Sergio Medina Tadeo (ExUva)
Aaron Singh García (ADDE)	Gabriel Amalfi González (ARES) Jaime Esteban Carpintero (ADDE)
Anouk San José Velázquez (ARES)	Ángela Moreno Alonso (ARES) Ana Cerceda Rodríguez (ARES)
Álvaro Delgado Sanz (ExUva)	Lázaro García García (ExUva) Alberto Gómez Rodríguez (ExUva)
María de los Ángeles Corrales López (ADDE)	María Isabel Merino Díaz (INICIACTIVA) Domingo Heras Elvira (ADDE)
Ana Álvarez Polo (ExUva)	Beatriz Burrieza Guinaldo (ExUva) Álvaro Galindo San José (ExUva)

Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios

TITULARES	SUPLENTES
José Ignacio Montaña Salán	María del Carmen Blanco de Castro
Sergio Moratinos Salcines	Pedro Vielba Sanabria
Juan Carlos Diego Calva	María Teresa Franco Manso
María del Carmen Sánchez Martínez	María Montoussé Vega
María Fabiola Fiz Martín	Carmelo Jiménez Martínez
Eduardo José Villalobos Galindo	Marco Antonio Rincón del Real

CSV: gq9skVzFnSv+3DnIAW2heg== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/2

Vº Bº

La Rectora

Fdo.: María Pilar Garcés García

El Secretario General

Fdo.: Pedro José Rubio Vicente

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Claustro en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Pilar Garcés García - Rectora de la Universidad de Valladolid	Firmado	13/11/2026 12:58:49	
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	12/11/2026 16:37:09	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=gq9skVzFnSv%2B3DnIAW2heg%3D%3D			

CSV: gq9skVzFnSv+3DnIAW2heg== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 2/2

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General
Todos los claustrales

El Pleno del Claustro de esta Universidad, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2026, acordó aprobar el procedimiento para la actualización del Reglamento interno del Claustro Universitario, de acuerdo con lo previsto en su artículo 66, según consta en el documento adjunto.

Vº Bº
La Rectora
Fdo.: María Pilar Garcés García

El Secretario General
Fdo.: Pedro José Rubio Vicente

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Claustro en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

CSV: GsiHha9f53qG4J9ANOkTnw== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/4

CSV: GsiHha9f53qG4J9ANOkTnw== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 2/4

Los Estatutos de la UVa, aprobados por Acuerdo 23/2026, de 12 de marzo, de la Junta de Castilla y León, establecen en su Disposición Transitoria Tercera, apartado 4, que, "En el plazo de un año desde su entrada en vigor, el Reglamento interno del Claustro se presentará al Pleno para su aprobación".

Para dar cumplimiento a dicha Disposición, se crea una Comisión para la actualización del Reglamento interno del Claustro Universitario al objeto de proceder a su adaptación a los Estatutos.

Composición de la Comisión

La Comisión estará integrada por 8 miembros con sus respectivos suplentes y mantendrá los porcentajes de representación de los diferentes sectores del Claustro universitario (artículo 73 Estatutos):

a) El 51 % serán claustrales que pertenecerán al personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y profesores permanentes laborales.

b) El 10 % pertenecerán al personal docente e investigador no permanente, personal investigador no permanente y profesorado asociado.

c) El 28 % pertenecerán al sector del estudiantado.

d) El 11 % serán representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

En atención a estos porcentajes, la composición de la Comisión es la siguiente:

a) 4 claustrales en representación del personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y profesores permanentes laborales.

b) 1 claustral en representación del personal docente e investigador no permanente, personal investigador no permanente y profesorado asociado.

c) 2 claustrales en representación del sector del estudiantado.

d) 1 claustral en representación del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

Funciones de la Comisión

Le corresponderá la elaboración de una propuesta normativa del Reglamento interno del Claustro, para lo cual podrá requerir, si lo estimase conveniente, el asesoramiento y la participación, con voz y sin voto, de los miembros de la comunidad universitaria que considere necesario, para el mejor desempeño de sus funciones.

Procedimiento de elaboración del Reglamento interno del Claustro

1. Con anterioridad a la elaboración de la propuesta normativa, se sustanciará una consulta pública previa a través del Portal de Participación y Gobierno Abierto. El plazo será de 10 días naturales, durante los cuales los interesados podrán manifestar su opinión sobre la materia objeto de la consulta.

2. Elaborada la propuesta normativa por la Comisión, se remitirá a la Mesa del Claustro, que lo someterá al trámite de audiencia e información pública durante un plazo de 10 días naturales en el Portal de Participación y Gobierno Abierto, a fin de que los interesados puedan realizar sus aportaciones al texto.

3. A la vista de las aportaciones recibidas, la Comisión procederá a la redacción definitiva de la propuesta normativa, que trasladará a la Mesa del Claustro.

4. La propuesta será revisada por el Servicio de Asesoría Jurídica para comprobar que se ajusta a Derecho. Si se produjeran cambios sustanciales en la propuesta, se someterá de nuevo al trámite de audiencia e información pública.

5. Posteriormente, la Mesa remitirá la propuesta a los claustrales en el plazo de cinco días, abriendo un periodo de quince días hábiles para la presentación de enmiendas. Estas serán remitidas a los claustrales en el plazo de cinco días.

6. La propuesta normativa se someterá a la aprobación del Claustro.

Funcionamiento de la Comisión

El funcionamiento de la Comisión seguirá lo previsto en el artículo 22 del Reglamento interno del Claustro Universitario, relativo a las convocatorias y adopción de acuerdos de las comisiones:

1. La convocatoria de las Comisiones del Claustro corresponde a su Presidente, por iniciativa propia o a solicitud de un tercio de sus miembros. En este último caso el Presidente convocará la reunión, que deberá celebrarse en un plazo máximo de cinco días hábiles siguientes.

2. Las Comisiones, en sus reuniones, se entenderán válidamente constituidas, en primera convocatoria, por la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, media hora después, bastará con la asistencia de los presentes, siempre que sean al menos un tercio de sus miembros, entre ellos el Presidente y el Secretario.

3. Los acuerdos en el seno de las Comisiones serán adoptados por mayoría simple de los presentes.

4. Las comisiones podrán celebrar sus reuniones y adoptar sus acuerdos por medios electrónicos, de acuerdo con la normativa de la Universidad.

La Presidencia y la Secretaría de la Comisión será designada por y entre los miembros de la misma, según lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento interno del Claustro Universitario.

CSV: GsiHha9f53qG4J9ANOkTnw== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 3/4

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Pilar Garcés García - Rectora de la Universidad de Valladolid	Firmado	13/11/2026 12:58:52	
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	12/11/2026 16:37:10	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=GsiHha9f53qG4J9ANOkTnw%3D%3D			

CSV: GsiHha9f53qG4J9ANOkTnw== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General
Todos los claustrales

El pleno del Claustro Universitario, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2026, eligió como miembros de la Comisión de Reforma del Reglamento del Claustro a las siguientes personas:

TITULARES	SUPLENTES
Henar María Álvarez Álvarez (CAUN)	Alberto Eugenio Lesarri Gómez (CAUN)
Eugenio Baraja Rodríguez (CAUN)	Beatriz Ágeda Hernández (PTUN)
Luis Miguel Nieto Calzada (CAUN)	Luis Ángel Sánchez Pachón (PTUN)
María Elena Ruiz Ruiz (PTUN)	José Vicente Hernández Conde (PPL)
José Antonio Caminero Granja (PRAS)	Luis Pablo Prieto Santos (PINP)
María Emma Osorio Iriarte (EST-Doctorado)	Guillermo García Isla (EST-Grado)
Beatriz Burrieza Guinaldo (EST-Grado)	Alonso Hernández Vallelado (EST-Grado)
Fabiola Fiz Martín (PTGAS)	Sergio Moratinos Salcines (PTGAS)

Vº Bº
La Rectora
Fdo.: María Pilar Garcés García

El Secretario General
Fdo.: Pedro José Rubio Vicente

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Claustro en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

CSV: T0lYLsp4S80qfSwSV0Z2FA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/2

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora
Firmado por	Pilar Garcés García - Rectora de la Universidad de Valladolid	Firmado	13/11/2026 12:58:48
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	12/11/2026 16:37:08
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=T0lYLsp4S80qfSwSV0Z2FA%3D%3D		

CSV: T0lYLsp4S80qfSwSV0Z2FA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos